

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0696**

**28 JUL 2016**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 01 DE 2016

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0671 del 15 de Julio de 2016 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 01 de 2016, que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE LOS TERMINADOS DEL SEGUNDO PISO DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA SEDE CAMPOS ELÍSEOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

Que en la Licitación Privada No. 01 de 2016, participaron los siguientes proponentes: JESUS BRUNO CUELLAR, OSCAR LEONARDO URIBE SILVA y NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 01 de 2016, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 25 de Julio de 2016, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por OSCAR LEONARDO URIBE SILVA, con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

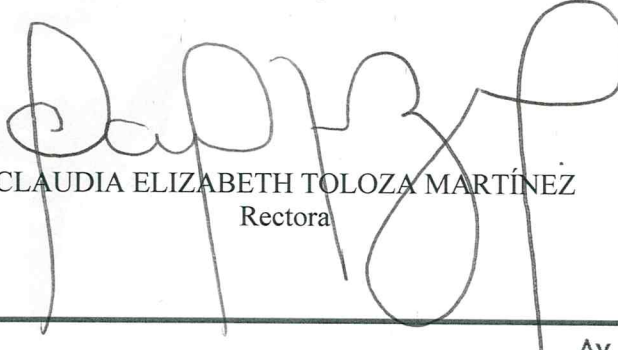
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 01 de 2016 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a OSCAR LEONARDO URIBE SILVA, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$752.865.480) en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ  
Rectora

Revisó: Asesora Jurídica